



la Comision de revision de agravios de la Prov. y quatro
Deputados, uno presentado y quatro apremiados, con la
consequencia de diez y ocho d. diarios de dietas, para
cuyo abono y socorro de aquellos, hagase saber al
Meyorordenado Depositario de Propio entruque a dichos
Comisionados trescientos veinte d. r.

Los Depositaris de
Propio rindan las cuen-
tas del Deposit de 1834.

Segunda acordada: Se haga entender a los Meyorordenados
Depositarios de Propios el año proximo pasado, y el
actual, que en el termino de sus dias rindan sus cuentas
respectiva del Deposit a los nineros, correspondientes al
año proximo pasado.

Mem. de D. Antonio
Martin Marti: sobre
admission p. l. no min.

In este Ayuntamiento se ha visto un memorial
de D. Antonio Martin Marti, vecino de Castagona, y
residente en esta Ciudad acompañando una copia de una
otorgada en diez del corriente por D. Andrea Antonia de Qui-
ros, y D. Juan Jose Puato, su marido, ante el Sr. de este
municipio D. Luis Garre y Campoy, como escrivano de su
Compañera D. Juan. Millado, por la que consta haber venun-
ciado en manos de una Ciudad y a favor del Ayuntamiento una
de las heribancas numerarias de ella de que es dueña Dña
Joa. y ultimamente exeres del difunto D. Antonio Jose
Garcia, y solicita su admision para el desempeño de dicho
Oficio, y enterado, **ACORDA:** Indar admitido segun cos-
tumbre, y en los terminos que se ha verificado con la
orden numerario de esta Ciudad.

Oficio de Rufete, sobre
el abasto de Nieve

Iguualmente se ha visto otro memorial de Jose Rufete,
rematante del ramo de la Nieve en este presente año, soli-
citando que en atencion a no haber nevado en la Sierra
de Espuña, se le exima de la obligacion en que estubo con-
stituido del sustinimiento de este articulo, relevandole al
mismo tiempo del pago de los dos mrs en libra en favor
de D. Maria del Rosario Labandete, por el credito que
estos Propios hacen a su difunto Padre, y ofrece abante-
cer libremente de este genero hasta fin de Agosto prox-
imo pasado; y enterada la Ciudad **ACORDA:** Que Me-
dicante a que los dos mrs en libra de nieve, cuya rebaja
solicita Rufete, deben aplicarse en favor de D. Maria
del Rosario Labandete por credito de una Ciudad.

